



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de mayo de 2013
No. 97

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDEMICIA, URBANA Y RURAL, QUE SE PRACTICARA AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

ACTA DE INICIO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDEMICIA, URBANA Y RURAL PRACTICADA AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2249, 2256, 2295, 2313, 2319, 2320, 612-A1, 613-A1, 379-B1, 614-A1, 2321 y 2324.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2314, 2315, 2316, 2318, 2317, 2311, 2322, 2312, 380-B1 y 2325.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO



EL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2013

ASUNTO: INICIO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDÉMICA, URBANA Y RURAL, QUE SE PRACTICARÁ AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA, INDEPENDENCIA PTE. NÚMERO 207 COLONIA CENTRO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

FECHA: 31 de enero de 2013

LUGAR: Toluca de Lerdo Estado de México

HORA: 12:00 hrs.

ASISTENTES

POR EL MUNICIPIO AUDITADO:

LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARGARITA SANDRA SALDAÑA GARNICA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE:

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTRO

POR EL GRUPO AUDITOR:

ING. JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE FUNDADOR DE LA "SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS
E IMPACTO AMBIENTAL

A C U E R D O S

Los representantes de cada una de las partes firmantes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de la Auditoría Ambiental en Materia de Fauna Endémica, Urbana y Rural en el Municipio de Toluca:

1. Comenzar los trabajos de campo el **18 de febrero de 2013**, con apego al Plan de Auditoría Ambiental.
2. Realizar evaluaciones o verificaciones no consideradas en el Plan de Auditoría Ambiental o modificar otras, a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que se justifiquen. En tal caso el Auditor responsable entregará al municipio y a la PROPAEM, un anexo de modificaciones al Plan de Auditoría Ambiental en versión electrónica.
3. El Auditor conservará al personal registrado en el Plan de Auditoría Ambiental y en el formato de registro de la Auditoría Ambiental en número y con las funciones establecidas, en trabajos de campo como de gabinete, con excepción de los siguientes casos:
 - 3.1. Si el personal incurre en falta de observancia a lo establecido en el Plan de Auditoría Ambiental y en los Términos de Referencia.
 - 3.2. Por causas de fuerza mayor.
4. El Auditor Responsable se compromete a estar presente durante todo el desarrollo de los trabajos de campo.
5. Si hay modificaciones en la plantilla del grupo auditor durante el desarrollo de la Auditoría Ambiental, el municipio, previa autorización de su parte, comunicará de inmediato y por escrito a la PROPAEM la causa o motivo del cambio, para su visto bueno.
6. En caso de detectarse una situación crítica de riesgo durante los trabajos de campo:
 - 6.1 El auditor responsable comunicará de inmediato a la PROPAEM y al municipio el hallazgo, quien a su vez aplicará medidas de control urgentes.
 - 6.2 El municipio, además de aplicar las medidas urgentes, comunicará por escrito a la PROPAEM del hallazgo detectado y establecerá un programa calendarizado con medidas correctivas y/o preventivas para su atención prioritaria. Presentará dicho programa a la PROPAEM para su visto bueno y seguimiento.
 - 6.3 Las acciones correctivas presentadas se incluirán en el Plan de Acción, independientemente de que estas se hayan realizado durante los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental.
7. El Auditor Responsable se compromete a verificar la existencia de procedimientos administrativos y su estatus.
8. Si el municipio cuenta con procedimientos administrativos abiertos deberá observar las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procedimientos administrativos de inspección, por lo que no podrán modificarse los plazos, condicionantes y medidas impuestas en las autorizaciones ambientales o aquellas que se hubieran ordenado durante el desahogo del procedimiento respectivo, salvo que dichos términos y condicionantes tengan que ajustarse para la realización de actividades que produzcan mayores beneficios al ambiente, los ecosistemas o la salud pública.
9. Personal de la PROPAEM podrá supervisar los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental, previa identificación ante el municipio.

10. Los trabajos de campo concluirán el **31 de mayo de 2013**
11. En la reunión de cierre de campo, el Auditor Responsable hará una presentación de los resultados relevantes de la Auditoría Ambiental así como de los principales incumplimientos.

Una vez leídos los puntos de esta acta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el **31 de enero de 2013**, dando por iniciados los trabajos de campo la Auditoría Ambiental practicada al municipio de **TOLUCA**.

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
 SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
 (RUBRICA).

LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
 TOLUCA
 (RUBRICA).

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
 PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 (RUBRICA).

LIC. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
 SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA FAUNA
 (RUBRICA).

LIC. MARGARITA SANDRA SALDAÑA GARNICA
 DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS
 PÚBLICOS
 (RUBRICA).

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
 SUBDIRECTOR DE AUDITORIA, PERITAJES Y
 REGISTRO
 (RUBRICA).

ING. JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE FUNDADOR "SOCIEDAD TÉCNICA DE
 PERITOS E IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTADO DE
 MÉXICO A.C."
 (RUBRICA).

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



PROPAEM
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DEL ESTADO DE MÉXICO



ASUNTO: INICIO DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDÉMICA, URBANA Y RURAL PRACTICADA AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

FECHA: siete de mayo del dos mil trece.
LUGAR: Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
HORA: 18:00 hrs.

A S I S T E N T E S

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO:**

M. EN A.P. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. GONZALO VEGA DUARTE
 PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MELISANDA ESPINOSA PEÑA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

C. LORENA JOSEFINA MORFÍN ORTIZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTRO

POR EL GRUPO AUDITOR:

ING. JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE FUNDADOR
DE LA "SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS E IMPACTO AMBIENTAL
DEL ESTADO DE MÉXICO A.C."

A C U E R D O S

Los representantes de cada una de las partes firmantes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de la Auditoría Ambiental:

1. Comenzar los trabajos de campo el **once de junio del dos mil trece**, con apego al Plan de Auditoría Ambiental.
2. Realizar evaluaciones o verificaciones no consideradas en el Plan de Auditoría Ambiental o modificar otras, a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que se justifiquen. En tal caso el Auditor responsable entregará al municipio y a la PROPAEM, un anexo de modificaciones al Plan de Auditoría Ambiental en versión electrónica.
3. El Auditor conservará al personal registrado en el Plan de Auditoría Ambiental y en el formato de registro de la Auditoría Ambiental en número y con las funciones establecidas, tanto en trabajos de campo como de gabinete, con excepción de los siguientes casos:
 - 3.1. Si el personal incurre en falta de observancia a lo establecido en el Plan de Auditoría Ambiental y en los Términos de Referencia.
 - 3.2. Por causas de fuerza mayor.
4. El Auditor Responsable se compromete a estar presente durante todo el desarrollo de los trabajos de campo.
5. Si hay modificaciones en la plantilla del grupo auditor durante el desarrollo de la Auditoría Ambiental, el municipio, previa autorización de su parte, comunicará de inmediato y por escrito a la PROPAEM la causa o motivo del cambio, para su visto bueno.
6. En caso de detectarse una situación crítica de riesgo durante los trabajos de campo:
 - 6.1. El auditor responsable comunicará de inmediato a la PROPAEM y al municipio del hallazgo, quien a su vez aplicará medidas de control urgentes.
 - 6.2. El municipio, además de aplicar las medidas urgentes, comunicará por escrito a la PROPAEM del hallazgo detectado y establecerá un programa calendarizado con medidas correctivas y/o preventivas para su atención prioritaria. Presentará dicho programa a la PROPAEM para su visto bueno y seguimiento.

- 6.3. Las acciones correctivas presentadas se incluirán en el Plan de Acción, independientemente de que estas se hayan realizado durante los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental.
7. El Auditor Responsable se compromete a verificar la existencia de procedimientos administrativos y su estatus.
8. Si el municipio cuenta con procedimientos administrativos abiertos deberá observar las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procedimientos administrativos de inspección, por lo que no podrán modificarse los plazos, condicionantes y medidas impuestas en las autorizaciones ambientales o aquellas que se hubieran ordenado durante el desahogo del procedimiento respectivo, salvo que dichos términos y condiciones tengan que ajustarse para la realización de actividades que produzcan mayores beneficios al ambiente, los ecosistemas o a la salud pública.
9. Personal de la PROPAEM podrá supervisar los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental.
10. Los trabajos de campo concluirán el **dieciocho de julio del dos mil trece**.
11. En la reunión de cierre de trabajos de campo, el Auditor Responsable hará una presentación de los resultados relevantes de la Auditoría Ambiental así como de los principales incumplimientos.

Una vez leídos los puntos de esta acta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el día **siete de mayo del dos mil trece**, dando por iniciados los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental practicada al municipio de **Cuautitlán Izcalli, Estado de México**.

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

M. EN A.P. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
(RUBRICA).

LIC. GONZALO VEGA DUARTE
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
SUBPROCURADORA
DE PROTECCIÓN A LA FAUNA
(RUBRICA).

C. MELISANDA ESPINOSA PEÑA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA,
PERITAJES Y REGISTRO
(RUBRICA).

C. LORENA JOSEFINA MORFÍN ORTIZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

ING. JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE FUNDADOR
"SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS
EN IMPACTO AMBIENTAL
DEL ESTADO DE MÉXICO A.C."
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ANDRES VALDES ROJAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 159/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en un terreno de común repartimiento que se ubica en el Barrio de San Bartolo, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 39.30 metros colinda con señor Manuel Valdez Rojas; al sur: en 39.80 metros colinda con Pedro Alvaro Valdez Rojas actualmente Andrés Valdez Rojas (suscrito); al oriente: en 28.10 metros colinda con Andrés Domínguez Hernández; al poniente: en 29.30 metros colinda con Rancho El Rosal. Con una superficie aproximada de 1,133.73 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós (22) días de febrero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial, firmando la Licenciada Lilita Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

2249.-20 y 23 mayo.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 435/2013, OSCAR JAVIER ALMENGOR TRANGAY, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica del terreno de su propiedad ubicado en el paraje conocido como "Los Tizates", Barrio de Tres Puentes, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con carretera; al sur: 20.00 metros colinda con zanja de caño; al oriente: 40.00 metros colinda con Gregorio García; y, al poniente: 40.00 metros colinda con Hermelindo Flores, actualmente Alejandro Reyes Jaramillo; con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veintiocho de agosto del dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor JESUS REYES VELAZQUEZ, mismo que ha poseído en concepto de propietario, de manera pacífica, continua pública y de buena fe. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a diez de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2256.-20 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 68/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIA CAMACHO DE LA TORRE en contra de YANELI NAVA

QUEVEDO, se señalaron las diez horas del día seis de junio del dos mil trece, convocando postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una camioneta marca Zusuki 5 x 4, cinco puertas, automático, modelo 2010, negro, número de serie JS2YA51S8A6300337, cuatro cilindros, placas MEY2039 del Estado de México, sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado por los peritos designados por las partes, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2295.-22, 23 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

XOCHITL JUAREZ ALVIZAR por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la usucapción, en el expediente número 286/2012, respecto del inmueble ubicado en lote 28 manzana 533, de la calle Boulevard de los Aztecas sin número, Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 121.38 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: XOCHITL JUAREZ ALVIZAR y por otra parte la moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante legal NORBERTO KANNER T., celebraron contrato privado de promesa de compraventa en fecha 5 de marzo del año 1973, respecto del inmueble ubicado en lote 28 manzana 533, de la calle Boulevard de los Aztecas sin número, Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 121.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con Boulevard de los Aztecas, al sur: en 17.50 metros con lote 29, al oriente: en 06.88 metros con calle Malintzin y al poniente: en 7.00 metros con lote 1, se entregó la posesión del inmueble antes descrito, así mismo en la fecha antes mencionada, se extendió carta de posesión del inmueble antes mencionado, por lo que desde la fecha de celebración del contrato XOCHITL JUAREZ ALVIZAR posee el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por treinta y ocho años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapción, asimismo en fecha 14 de julio de 1977 XOCHITL JUAREZ ALVIZAR, vende una parte del terreno a el señor HECTOR JALOMO HERNANDEZ con el consentimiento escrito de la representante legal de la empresa FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. quedando en posesión de la actora solo la cantidad de 100.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.32 metros con Boulevard de los Aztecas, al sur: en 14.32 metros con lote 29, al oriente: en 7.00 metros con Malintzin, al poniente: en 7.00 metros con fracción restante del mismo lote, propiedad de HECTOR JALOMO HERNANDEZ. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo

de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintuno de marzo de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación fecha que ordena la publicación 22 de enero de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

2313.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A: ADILENE TORRES CIRIACO.

Que en el expediente número 452/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JOSE MAYA HUERTA en contra de ADILENE TORRES CIRIACO, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número cinco del Registro Civil de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido bien conocido en la población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 3.- Bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no procrearon hijos. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.- Acuerdo de fecha: catorce de mayo del año dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2319.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A: VIRGINIA VAZQUEZ BENITEZ.

Que en el expediente número 478/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JUAN FERNANDO MACEDO SANTOS en contra de VIRGINIA VAZQUEZ BENITEZ, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número cinco del Registro Civil de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido bien conocido en la casa ubicada en la calle Juan Aldama, sin número, de la población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 3.- Procrearon una hija de nombre NANCY LIZBETH MACEDO VAZQUEZ. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.- Acuerdo de fecha: catorce de mayo del año dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2320.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 1331/11, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra CLAUDIA RODRIGUEZ CABRERA, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a ocho de abril del dos mil trece" ... se manda sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, en el inmueble hipotecado ubicado en: casa habitación número 141 de la Avenida Océano Pacífico, construida sobre el terreno del lote Catorce manzana Veinticuatro, Fraccionamiento Lomas Lindas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES

OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, ... se señalan las once horas del día catorce de junio del dos mil trece.

Edictos que habrán de publicarse por dos veces de siete en siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo, mismos que deben fijarse en sus tableros de avisos de ese Juzgado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la Entidad.-México, D.F., a 07 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

612-A1.-23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. MARIA ESTHER GOMEZ HERNANDEZ, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 316/2001, Jurisdicción Voluntaria Información AD Perpetuam, sobre el inmueble denominado: "La Palma" ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con clave catastral 007-01-809-29, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 mts. y linda con Antonia Navarro Cabrera; al sur: 13.50 mts. y linda con camino público; al oriente: 18.50 mts. y linda con Daniel Aguilar Baena; al poniente: 18.50 mts. y linda con camino público. Con una superficie de 249.75 m2. (metros cuadrados).

Para que se publique tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a nueve de octubre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

613-A1.-23, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

RICARDO CAAMAÑO VIDAL.

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 160/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JAIME CARDENAS MENDOZA, en contra de RICARDO CAAMAÑO VIDAL, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del diecinueve de abril del dos mil trece, ordenó emplazar al demandado RICARDO CAAMAÑO VIDAL, por medio de edictos. Relación sucinta de la demanda, que desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el actor adquirió el lote de terreno número 14 catorce, ubicado en calle Ixteacale, manzana 569 quinientos sesenta y nueve, Barrio Mineros, en Chimalhuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros con Ixteacale, al sur: 12.40 metros con lote 13, al oriente: 26.90 metros con lote 1; 2, 3, y al poniente: 23.10 metros con calle Axoquen, con una superficie de 310 metros cuadrados, en la misma fecha se le hizo entrega física y material de la posesión de dicho terreno, el cual viene poseyendo conjuntamente con su familia, en forma pacífica, pública de buena fe, continua e ininterrumpidamente y a título de propietario, y que pactaron el precio de CUARENTA MIL PESOS, lo que pagó de riguroso

contado, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, fecha del contrato de compraventa sin reserva de dominio, otorgando el recibo de finiquito, exhibiendo los documentos que considero pertinente, demandando las siguientes prestaciones, A).- La prescripción adquisitiva por usucapión a favor del referido actor, del lote de terreno precisado en líneas que anteceden. B).- Mediante sentencia firme y ejecutoriada se declare la cancelación de la inscripción que ampara la propiedad a favor de Ricardo Caamaño Vidal, como lo comprueba con los documentos que anexo a la presente demanda. C).- La nueva inscripción que ampare el derecho de la propiedad a favor del propio actor por haberse convertido en propietario al operar a su favor la usucapión. D).- El pago de gastos y costas, lo que se le hace saber para que se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de lista y Boletín Judicial. Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende el presente a los trece días de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

379-B1.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 578/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANDRES, MARIA DE LOS ANGELES, NARCISO y LUCIA DE APELLIDOS LUZ MAYA, en contra de EFRAIN LUZ MAYA, SANDRA DEBORAH LUZ LOPEZ y CELESTE NAYELI LUZ LOPEZ, se ordenó mediante edicto COVOCAR POSTORES, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble consistente en la calle de Club Exploradores Tequiltepetl, (también conocida como calle Exc. Tequiltepec), manzana 122 (ciento veintidós), lote 1305 (mil trescientos cinco), Colonia Lázaro Cárdenas (antes La Presa), Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos dos metros cuadrados (202.00 m2), así como las siguientes medidas, colindancias: al noreste: 7.60 metros con lote 1303; al sureste: 21.40 metros con lote 1305 "A", al suroeste: 11.80 metros con calle Tequiltepetl; y al noroeste: 21.40 metros con lote 1304, que se extraen de los asentados en la escritura pública número 2,252 exhibida como base de la acción; la almoneda tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil trece, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'085,568.80 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado. El presente edicto deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación. Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, para convocar postores en primera almoneda.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

614-A1.-23 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 45/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCRECEER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO AHORA IGLESIA DE CRISTO NACIONAL ASOCIACION RELIGIOSA, en contra de MUEBLES DISEÑOS Y DECORACIONES EN MADERA S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA FRESNO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., expediente número 45/1999, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de veintitrés de abril de dos mil trece, señaló las diez horas del veinte de junio de dos mil trece, para que tenga la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle 5 de Mayo, número exterior 17, Colonia poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas características obran en autos. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$1,910,176.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 09 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

2321.-23, 29 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION.- MELQUIADES SEBASTIAN MAFRA GONZALEZ.

En cumplimiento al auto dictado en fecha dos de mayo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 285/2013, relativo al Juicio Oral Familiar sobre divorcio incausado, promovido por AMADA RODEA ZAMORA, en contra de MELQUIADES SEBASTIAN MAFRA GONZALEZ, dentro de los hechos que manifiesta la actora son: que con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, el C. Melquiades Sebastián Mafra González y la suscrita contrajimos matrimonio civil en Toluca, Estado de México, ante la presencia de la C. Oficial 01 del Registro Civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante la vigencia del matrimonio no se procrearon hijos, el último domicilio que habitó el cónyuge varón lo fue el ubicado en calle Laguna Bovicora, número 216, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, y en esencia los puntos sobre los que

versa el convenio es el siguiente: respecto a la guarda y custodia de los menores y domicilio de estos no se pacta debido a que no hubo hijos; se establece que la señora habitará en la casa ubicada en calle Laguna Bovicora, número 216, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, respecto a los alimentos no se pacta debido a que como se dijo no hubo hijos, respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, la casa que se ubica en el domicilio antes descrito, pasará íntegramente a la propiedad de la solicitante.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a nueve de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: nueve de mayo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2324.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

No. Trámite Exp. 25/25/2013, EL C. PEDRO PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Puerta y la Olla", en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Río Santiaguito, al sur: 8.00 m con el Sr. Jesús García, al oriente: 6.05 m con el Sr. Jesús García, al poniente: 605.00 m con el Sr. Pedro Plata Jiménez. Con una superficie total de 4,840 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2314.-23, 28 y 31 mayo.

No. Trámite Exp. 26/26/2013, EL C. PEDRO PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Puerta y la Olla", en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Río Santiaguito, al sur: 8.00 m con el Sr. Jesús García, al oriente: 605.00 m con el Sr. Pedro Plata Jiménez, al poniente: 605.00 m con el Sr. José Trujillo. Con una extensión superficial de 4,840 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en

tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2315.-23, 28 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

No. Trámite Exp. 36/36/2013, LA C. FELIPA MARIBEL DIAZ LONGINOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Puerta y La Olla", calle camino a Santiaguito en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al noroeste: 8.00 mts. con camino sin nombre entrada a Santiaguito; al este sureste: 567.58 mts. con J. Luz Vidal; al sursuroeste: 25.19 mts. con carretera Toluca-Tenango; al oestenoeste: 543.81 mts. con Pedro Plata Jiménez. Con una superficie del terreno 4,445.1094 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2316.-23, 28 y 31 mayo.

No. Trámite Exp. 24/24/2013, EL C. GERARDO PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una casa que se encuentra ubicada en calle Morelos No. 11 en la población de Santiaguito Coaxustenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.57 mts. con calle Morelos; al sur: 16.57 mts. con el Sr. Gerardo Plata Jiménez; al oriente: 89.00 mts. con el Sr. Juan de la Luz Plata; al poniente: 89.00 mts. con el Sr. Eliseo Díaz. Con una superficie total de: 1,474.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2318.-23, 28 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 38/38/2013, LA C. ESTEFANA RAMIREZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 41.70 mts. y colinda con Vicente Posadas Contreras; al sur: 41.30 mts. y colinda con María Luisa Antonia Santillana Rodríguez; al oriente: 14.20 mts. y colinda con Leticia Martínez Contreras y Felisa Gómez Martínez; y al poniente: 14.20 mts. y colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 589.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 17 de mayo de 2013.-Rúbrica.

2317.-23, 28 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 122372, de fecha 7 de mayo del año 2013, el señor ZENON BAEZ HERRERA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MA. (SIC) DOLORES HERRERA MARTINEZ conocida también como DOLORES HERRERA MARTINEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 08 de mayo del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2311.-23 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

M. en D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 2509 DOS MIL QUINIENTOS NUEVE, del Volumen 43 CUARENTA Y TRES, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 4 de Abril de 2013, otorgada ante mi fe, se INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSE ARCOS CARMONA; por medio de la cual los señores MIGUEL SERGIO, LUCRECIA DELIA, BERNARDINO JOSE, EDILBERTO OLIVO, ADRIAN JUVENCIO, VIRGINIA RITA, GEMA TERESA, SANDRA DE APELLIDOS ARCOS GUZMAN, en su calidad descendientes en PRIMER GRADO, como presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, 2013.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

2322.-23 mayo y 4 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 20 de mayo de 2013.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **CUARTA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **RODOLFO MEDINA LARA**, en su calidad de ejidatario de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, relativo a la parcela número "1747" del plano correspondiente al fraccionamiento del poblado citado, sirviendo de base la cantidad de **\$3,814,014.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CATORCE PESOS 60/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **231/2004** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos diez días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN MATEO ATENCO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

2312.-23 mayo.

INFUSA, S.A. DE C.V.

INFUSA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de INFUSA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 07 de mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

380-B1.-23 mayo, 6 y 20 junio.

VICA CRECIMIENTO HUMANOS, S.A. DE C.V.

VICA CRECIMIENTO HUMANOS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de VICA CRECIMIENTO HUMANOS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 17 de mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

380-B1.-23 mayo, 6 y 20 junio.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/OF/011/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento del acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil trece, que corre agregado a los autos del expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracciones II y III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el quince de febrero de dos mil ocho; **se notifica al C. ADRIÁN ARTURO RAMÍREZ IBARRA**, en su carácter de Administrador del Centro de Servicios Fiscales Pirules, adscrito a la Secretaría de Finanzas; y a la **Empresa denominada RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V. a través de su Apoderados Legales Adriana Ibarra Romero y/o José Luis Ramírez Hernández**; el contenido de los oficios citatorios 210091000/621/2013 y 210091000/622/2013, respectivamente; emitidos por el Director de Responsabilidades Administrativas "A", de la Secretaría de la Contraloría, en el que los cita para que comparezcan a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/OF/011/2013**; que tendrá verificativo el próximo **05 de junio del 2013 a las 11:00 y 13:00 horas**, respectivamente, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1º de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; el motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por las presuntas responsabilidades administrativas de carácter resarcitorio, determinadas en la Supervisión número 126-00394-2013 denominada "Supervisión a las intervenciones con cargo a la caja realizadas en el Centro de Servicios Fiscales de Pirules, por la empresa denominada RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V. durante los ejercicios fiscales 2009 y 2010"; en la que se determinó una observación de carácter administrativo resarcitorio, la cual se les atribuye, en cumplimiento a las obligaciones que tenía encomendadas el **C. ADRIÁN ARTURO RAMÍREZ IBARRA**, en su carácter de Administrador del Centro de Servicios Fiscales Pirules, adscrito a la Secretaría de Finanzas y la **Empresa denominada RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V. a través de su Apoderados Legales Adriana Ibarra Romero y/o José Luis Ramírez Hernández**; como Interventor con a la Caja, consistente en: **"De la revisión a las documentales proporcionadas por la Dirección de Administración de Cartera, se detectó que no existe evidencia documental que amparara el trabajo realizado por la Empresa RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V.; es decir, no se cuenta con evidencia documental de los informes diarios de ingresos y retenciones en la negociación embargada. Asimismo, sólo 4 de los 25 contribuyentes presuntamente intervenidos negaron haber tenido intervención alguna por parte de la Empresa RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V.; los 21 restantes no emitieron respuesta alguna a la solicitud hecha por la Delegación Fiscal de Naucalpan. Por lo anterior, el pago realizado por un importe total de \$3'515,179.25 a la Empresa RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V.; fue improcedente y se traduce en un daño a la Hacienda Pública Estatal; lo anterior con fundamento en los artículos: 2, 72, 73 y 74 fracción II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual se fortalece con el oficio número 203112000/522/2011, de fecha 27 de junio de 2011, en el cual el Director Jurídico Consultivo de la Dirección General de Recaudación, remitió al Delegado de Asuntos Contenciosos en Naucalpan de la Procuraduría Fiscal un informe con el que se acredita el daño o menoscabo sufrido al Gobierno del Estado de México respecto de los pagos por servicios presuntamente proporcionados por la Empresa RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V., por un importe total de: \$3'515,179.25; por lo cual, se consideró procedente el fincamiento de responsabilidad administrativa resarcitoria a la empresa anteriormente mencionada"** (sic), lo que originó la elaboración del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2013-00156, en términos de los artículos 72, 73 y 74 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de sus respectivas garantías de audiencia, se les podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTEDES TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se les tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfacer su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" ubicado en Avenida 1º de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, y para que la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, Toluca, México, a 23 de mayo del 2013. El Director de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **M. en D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RUBRICA.**